

Código	Detalle	Cuota mensual \$	Cuota mensual €	Cuota anual €
107.081-00.08.0001	Washington (Febrero - Diciembre)	5.300	1.484.000	16.324.000
107.081.00.09	Rep Perm. Ante O.N.U.	9.149	2.561.720	28.178.920
107.081-00.09.0001	New York (Febrero - Diciembre)	9.149	2.561.720	28.178.920
	Total Rebajo de Gastos Cancillerías Programa 08100-Servicio Exterior			68.425.252

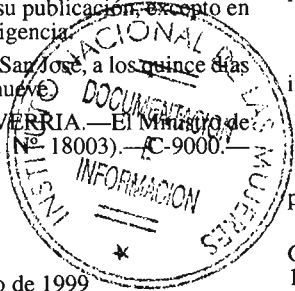
AUMENTAR:

107.081-00	Servicio Exterior	14.449	4.045.720	48.548.640
107.081.00.08	Rep Perm. Ante O.E.A	5.300	1.484.000	17.808.000
107.081-00.08.0001	Washington (Enero - Diciembre)	5.300	1.484.000	17.808.000
107.081.00.09	Rep Perm. Ante O.N.U.	9.149	2.561.720	30.740.640
107.081-00.09.0001	New York (Enero - Diciembre)	9.149	2.561.720	30.740.640
	Total Aumento Gastos Cancillerías Programa 08100 Servicio Exterior Suma por Distribuir Gastos Ofic. Cancillerías			48.548.640 19.876.612
	Total Aumento de Oficinas Cancillerías			68.425.252

Artículo 2°—Este decreto rige a partir de su publicación, excepto en aquellos casos en que se indique otra fecha de vigencia.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Hacienda, Leonel Baruch.—1 vez.—(Solicitud N° 18003).—C-9000.—(38933).



ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

N° 395-P.—San José, 3 de junio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En virtud de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 139 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el artículo 1° del Acuerdo 344-P publicado en el Alcance número 33 a La Gaceta número 83, publicado el treinta de abril de 1999, para que en su lugar se lea lo siguiente:

“Artículo 1°—Nombrar a partir del veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a la señora María Fulmen Salazar Elizondo, cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y dos-seiscientos diecinueve, como viceministra encargada de la condición de la Mujer. Para efectos de pago se utilizará el puesto N° 046923, de Viceministro de Seguridad Pública, código N° 090-01-002.

Artículo 2°—Rige a partir del 29 de abril de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(O.C. N° 2594.—C-1600.—(38553).

N° 408-P.—San José, 12 de mayo de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el inciso 1), artículo 139 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—En tanto dure la ausencia de la Dra. Astrid Fischel Volio, Ministra de Cultura, Juventud y Deportes nombrar a la señora Viceministra Ana Mercedes Brealy Jiménez, Ministra a. i.

Artículo 2°—Rige a partir del 13 y hasta el 17 de mayo de 1999

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(Solicitud N° 22735).—C-850.—(38554).

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

N° 028 D.G.M.—San José, 7 de junio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 140, inciso 12) de la Constitución Política.

ACUERDAN:

1°—Autorizar a la Licda. Ana Virginia Lizano Cruz, portadora de la cédula N° 1-406-592, Subdirectora General de la Dirección General de Migración y Extranjería, funcionaria de Seguridad Pública y Gobernación,

para que viaje en representación del Director General de Migración, por vía aérea a la República de Honduras, con el objeto de participar en el Seminario sobre Migración, Retorno y Reinserción, el cual se realizará los días 10 y 11 de junio del año en curso, en la Ciudad de Tegucigalpa.

2.—Los gastos por concepto de viáticos y transporte serán financiados por el Fondo Específico de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Rige a partir del 9 hasta el 12 de junio de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Juan Rafael Lizano Sáenz.—1 vez.—(Solicitud N° 22128).—C-1800.—(38555).

N° 624-99-MSP.—San José, 26 de febrero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA,

Con Fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso I de la Constitución Política, artículo 44, inciso a) y 59 de la Ley General de Policía y artículo 4 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

Considerando:

I.—Que el servidor que se dirá cumple con los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley General de Policía N° 7410.

II.—Que dicho servidor aprobó satisfactoriamente el curso básico policial establecido en el artículo 15 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública. Decreto N° 23880-SP.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar como miembro de las fuerzas de policía incluido dentro del régimen del Estatuto Policial a la siguiente persona:

Fuentes Mata Yulibeth, cédula N° 6-265-552.

Artículo 2°—Rige a partir del día 15 de abril de 1999.

Artículo 3°—Ingresa al Estatuto Policial sujeto al período de prueba, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Policía N° 7410.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Juan Rafael Lizano Sáenz.—1 vez.—(Solicitud N° 25803).—C-2400.—(38556).

N° 697-99MSP.—San José, 14 de mayo de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

Con Fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso I de la Constitución Política de Costa Rica.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo 1 del Acuerdo de Aprobación de beneficios económicos del artículo 74 de la Ley General de Policía, acuerdo N° 310-99-MSP, para que se lea correctamente Solano Aguilar Allan cédula N° 7-059-597.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Juan Rafael Lizano Sáenz.—1 vez.—(Solicitud N° 25803).—C-1350.—(38557).

N° 640-99MSP.—San José, 12 de mayo de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

De acuerdo a la resolución N° 202-99, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, Relaciones Laborales y el oficio número DVSP - RL 178-99 del Despacho del señor Viceministro,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Dar de baja sin responsabilidad patronal al señor Roger Gómez Tenorio, cédula N° 6-188-792.

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de mayo de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Juan Rafael Lizano Sáenz.—1 vez.—(Solicitud N° 25803).—C-1250.—(38558).

N° 660-99MSP.—San José, 7 de mayo de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el numeral 81 inciso k) del Código de Trabajo.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Cesar de sus funciones sin responsabilidad patronal al señor Aníbal Cedeño Beita, cédula N° 6-198-783.

Artículo 2°—Rige a partir del 26 de abril de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Juan Rafael Lizano Sáenz.—1 vez.—(Solicitud N° 25803).—C-1150.—(38559).